SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A FONDO DE DEPORTE PROFESIONAL FUTBOL, CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

SANTIAGO, 21 MAR 2012

RES. EXENTA N° 115

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 28 del D.L. 3.538, artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al 18 de noviembre de 2011, Fondo de Deporte Profesional Fútbol, Club Deportivo Universidad de Concepción, no había remitido a esta Superintendencia la información referida al certificado de pago de obligaciones laborales y previsionales 30 de septiembre de 2011, y declaración de responsabilidad al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2011, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo

2.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, mediante Oficio Reservado N° 1040, este Organismo formuló cargos a ese Fondo de Deporte Profesional por los motivos antes expuestos.

3.- Que, no obstante encontrarse ampliamente excedido el plazo otorgado para la realización de descargos, éstos no se presentaron ni se aportó ningún antecedente que desvirtuara los cargos imputados, teniéndose en consecuencia por acreditadas las infracciones descritas en el Oficio Reservado precedentemente individualizado.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que Fondo de Deporte Profesional Fútbol Club Deportivo Universidad de Concepción,, infringió lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo, toda vez que no envió la información financiera dentro del periodo indicado por la norma.

5.- Que, por Resoluciones N° 264 de 6 de mayo de 2010 y N° 488 de fecha 31 de agosto de 2011, se aplicó sanción de censura y sanción de multa, respectivamente, a Fondo de Deporte Profesional Fútbol Club Deportivo Universidad de Concepción, ambas por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

RESUELVO:

1.- Aplícase la sanción de Multa a beneficio fiscal, ascendente a UF 60, a Fondo de Deporte Profesional Fútbol Club Deportivo Universidad de Concepción, por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Remítase a esa Comisión, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la multa impuesta por la presente Resolución procede el recurso de reclamación establecido en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, el que debe ser interpuesto ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la República. O, previo a aquél, el recurso de reposición administrativa del artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual debe interponerse ante la Superintendencia en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4000
Fax: (56 2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl